



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. ELIANE BELÉN ECHAGUE BENÍTEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3.202.995, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES.-

San Lorenzo, 17 de setiembre de 2024
Acta N° 29 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 9118 del 12/09/2024 de la Prof. Lic. LAURA PATRICIA AQUINO, Coordinadora de TFG del ISA, por el cual solicita READMISIÓN y EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, de la Univ. ELIANE BELÉN ECHAGUE BENÍTEZ, con Cedula de Identidad N° 3.202.995, estudiante de la carrera de Artes Visuales.-

El informe de la Coordinación de TFG del ISA indica, que ingresó a la carrera de Artes Visuales en el año 2009.

Protocolo Presentado: 18/02/2021

Protocolo Aprobado: 15/11/2021

Vencimiento de PA: 15/11/2022

Presentación de 2° avance de TFG: no se registra

El 2 de agosto de 2018, el Consejo Directivo de la FADA resuelve extender el periodo de permanencia por seis (6) semestres y autoriza la matriculación al periodo académico Agosto/diciembre del 2018.-

El 6 de agosto de 2021, el Consejo Directivo de la FADA resuelve extender el periodo de permanencia por tres (3) semestres computados a partir del segundo periodo académico del año 2021.

La última matriculación de la estudiante excede los dos años anteriores al presente.

Teniendo en cuenta el estado del proceso de TFG de la universitaria, se propone la ampliación de permanencia por 2 (dos) semestres académicos.

La solicitud de readmisión y ampliación de permanencia presentada por la estudiante.-

La Resolución de Arancel Vigente en la FADA-UNA.-

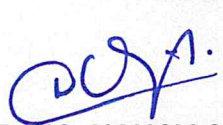
POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la readmisión de la Univ. ELIANE BELÉN ECHAGUE BENÍTEZ, con Cedula de Identidad N° 3.202.995, estudiante de la carrera de Artes Visuales, a partir del 2do. Periodo Académico 2024. -

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (DOS) semestres** computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. ELIANE BELÉN ECHAGUE BENÍTEZ, con Cedula de Identidad N° 3.202.995, estudiante de la carrera de Artes Visuales. -

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a Extensión de Prórroga de Permanencia, establecido en la resolución vigente de la FADA-UNA. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo